Cordillera
...mi país en el país !!!

MUNICIPALIDAD
MBOCAYATY DEL YHAGUY
Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
Tel.:0516 – 255604 Cordillera Paraguay.

A.M.U.C.O.R
Asociación de Municipalidades de la Cordillera

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE VEREDA – CALLE: 21 DE DICIEMBRE"
MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA N°.: 11/2019
IDE 368811

En la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a "LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la CONSTRUCCION DE VEREDA – CALLE: 21 DE DICIEMBRE", integrando la siguiente persona:

1) SONIA BEATRIZ CACERES ESTIGARRIBIA, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE VEREDA – CALLE: 21 DE DICIEMBRE", mediante Llamado a CONTRATACION DIRECTA, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (dos) oferente en total, siendo el mismo el siguiente:

1) CONSULTORA SAN MIGUEL 2) E.C.I EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
3) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

Sonia Beatriz Caceres

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que la oferta presentada cumple con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

OFERTA EVALUADA 1

OFERENTE: CONSULTORA SAN MIGUEL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	Poliza de seguro	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	Cumplimiento tributario	CUMPLE
12	Contratos con entidades publicas	CUMPLE
13	Balance General	CUMPLE
	COSTO TOTAL	168.000.000

<u>OBSERVACIÓN:</u> NINGUNA.-

OFERTA EVALUADA 2

OFERENTE: E.C.I EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	POLIZA DE SEGURO	NO CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	Cumplimiento tributario	CUMPLE
12	Contratos con entidades publicas	CUMPLE
13	Balance General	CUMPLE
	COSTO TOTAL	138.617.000

OBSERVACIONES A LA FIRMA: E.C.I EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS

Según lo solicitado en el PBC en cuanto a la póliza de seguro esta firma: en su constancia de ruc domicilio fiscal no guarda relación con lo declarado en la póliza de seguro. NO CUMPLE
En cuanto a la actividad económica principal del oferente no es del rubro construcciones según lo solicita el PBC.
A la vez se observa que el art. 40 y el formulario de oferta del oferente no se encuentra debidamente completado.-

CONCLUSION: La firma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones.-

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más conveniente para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "CONSULTORA SAN MIGUEL", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE VEREDA – CALLE: 21 DE DICIEMBRE".-

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación.

En definitiva por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al

Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación para "CONSTRUCCION DE VEREDA – CALLE: 21 DE DICIEMBRE" de la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL donde la oferta asciende a Gs 168.000.000 (GUARANIES: ciento sesenta y ocho millones) IVA INCLUIDOS, según Presupuesto presentado por el oferente**,** por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

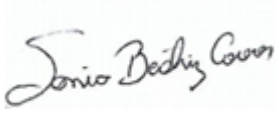

2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas del 22 de agosto del año 2019, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.----------

Es mi dictamen

Responsable de U.O.C